

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.999.**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA

#### **CONCEJALES PRESENTES**

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.ANGEL PEQUERUL ELIAS

D.FCO.MOLINER EZQUERRA

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

En la Casa Consistorial de Vinaceite veinticinco de noviembre mil novecientos noventa y nueve y bajo la presidencia del Sr.Alcalde D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

### **SECRETARIO**

D.GONZALO CURTO VITAS

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

### **PRIMERO.-CONVENIO COLABORACION GOBIERNO ARAGON Y ENTIDADES LOCALES INTERCAMBIO SERVICIOS Y APLICACIONES DE GESTION A TRAVES DEL RACI.**

Vista la Orden de 21 de octubre de 1.997 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por la que se dispone la publicación del Convenio a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las Entidades Locales para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la red aragonesa de comunicaciones institucionales, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 123 de fecha 24 de Octubre de 1.997, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete concejales presentes, que suponen la totalidad del número legal de sus miembros de derecho, acuerda:

1º.- Adherirse al citado Convenio suscribiéndolo en todos sus términos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para hacer efectivo este acuerdo.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección General para la Renovación y Modernización Administrativa.

### **SEGUNDO.- PARCELAS SOBRAINTES DEL PROCESO DE CONCENTRACION PARCELARIA.-**

Vistas las parcelas sobrantes del proceso de concentración parcelaria de este término municipal, que figuran en la relación anexa obrante en el expediente administrativo y que catastralmente han venido figurando a nombre de CAMARA AGRARIA LOCAL DE VINACEITE, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete miembros (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º. - Solicitar a la Consejería de Agricultura de la Diputación General de Aragón que realice los trámites pertinentes para atribuir las parcelas sobrantes del proceso de concentración parcelaria al Ayuntamiento de Vinaceite provisto de C.I.F. y domicilio en la Avenida José, Ezquerria Berges,31.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Diputación General de Aragón.

### **TERCERO.- NAVE AGRICOLA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "SAN BRAULIO" DE HIJAR.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 1.999 cuyo tenor literal se transcribe literalmente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES**

Visto el expediente de dominio nº 67/98 del Juzgado de Primera Instancia nº UNO de ALCANIZ (Cooperativa S. Braulio contra Ayuntamiento de Vinaceite) resuelto por auto de fecha 28 de julio de 1.999, resolviendo declarar no justificada la adquisición del dominio de la finca sita en el término municipal de Vinaceite (Teurel) ,parajes Eras Altas, Polígono 507 parcela 158 a favor de la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio " de Hajar.

Visto que de la parcela mencionada no ha existido nunca título justificativo de su propiedad en favor de la Cámara Agraria Local de Vinaceite, como consta de la información registral practicada al Registro de la Propiedad de Hajar.

Visto que se proceder en breve por parte del Ayuntamiento de Vinaceite a iniciar los trámites ante la Consejería de Agricultura de la Diputación General de Aragón para que la parcela 158 del polígono 507 sea adjudicada a su favor, en propiedad, como consecuencia del proceso de atribución de las parcelas sobrantes del proceso de concentración parcelaria.

Visto que dentro de las competencias municipales no se encuentra razón alguna o interés para adquirir el almacén propiedad de la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio " de Hajar, sito en la mencionada parcela.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio en concordancia con el artículo 358 y ss. del Código Civil.

#### **PROPUESTA**

Por todo lo cual, propongo al pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Enajenar a la Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio " de Hajar, parte de la parcela 158 del polígono 507 paraje "Eras Altas" con una superficie de 0,1200 Has. que se corresponden con la nave agrícola edificada actualmente y una cantidad aproximada de 0,1300 Has. para acceso a la citada finca, lo que en su totalidad supone 2.500 m2. aproximadamente,(0,2500 Has.) por el precio de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 Pts.),siempre que se de la condición de atribuir la parcela a título de dueño al Ayuntamiento de Vinaceite por parte de la Diputación General de Aragón, como consecuencia de proceder de las sobrantes del proceso de concentración parcelaria.

2º.- Proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común al sometimiento a información pública del presente expediente.

3º.- Elevar a la consideración del Pleno el resultado de la información pública, y en caso de no presentarse alegación alguna, considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo".

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) aprueba la propuesta en todos sus términos.

#### **CUARTO.- DECRETO 200/1997 DE 9 DE DICIEMBRE. NORMAS EMPLAZAMIENTO.**

Visto lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, donde se dispone que los municipios eminentemente agrícolas y ganaderos definidos en el anexo 2, podrán reducir las distancias establecidas en el anexo 3 ,para las explotaciones productivas a las establecidas para las pequeñas explotaciones ,cuando así se decida por acuerdo municipal, la Corporación en Pleno por unanimidad con el voto a favor de sus siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.), que suponen la totalidad del número legal de derecho de sus miembros, acuerda:

1º.- Aprobar reducir las distancias establecidas en el anexo 3 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, para las explotaciones productivas a las establecidas para las pequeñas explotaciones ,al encontrarse el municipio de Vinaceite en la relación del anexo 2 de la citada disposición y ser eminentemente agrícola y ganadero.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Departamento de Ordenación Territorial Obras Públicas y Transporte de la Diputación General de Aragón para su constancia y a los efectos oportunos.

#### **QUINTO.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL ALABASTRO DE ARAGON (ADALAR).**

Por el Sr. Alcalde se informa de la última reunión mantenida con representantes de los Ayuntamientos integrados en la Gestora de Municipios del Alabastro de Aragón, donde se constató la necesidad de crear una entidad que represente a todos los ayuntamientos implicados y permita aunar voluntades ante el resto de instituciones públicas y privadas, proponiéndose a tal efecto la creación de una asociación y su correspondiente proyecto de estatutos por los que se regir esta.

Visto cuanto antecede, la Corporación Municipal de Vinaceite con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR. y 1.PSOE.),que suponen la totalidad de su número legal de derecho por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la participación del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL ALABASTRO DE ARAGON (ADALAR).

2º.- Aprobar inicialmente los estatutos por los que se regir esta Asociación en los términos en que han sido propuestos.

3º.- Designar a D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA con D.N.I. nº como representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación, facultándole expresamente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el acto de constitución de la Asociación, y en su posterior legalización.

## **SEXTO.-SOLICITUD DEVOLUCION POSITO MUNICIPAL.**

Visto que este Ayuntamiento tiene paralizada una cantidad depositada en el Banco de España que corresponde a los antiguos pósitos municipales regulados en la Ley de 23 de enero de 1.906 y en el Decreto de 14 de enero de 1.955.

Visto que la Orden de 4 de junio de 1.999 establece los trámites reglamentarios para la devolución de las cantidades y fija el importe que corresponde a este Ayuntamiento, determinando que es el Pleno el órgano que habrá de adoptar el acuerdo de solicitud.

Visto cuanto antecede, la Corporación Municipal de Vinaceite con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR y 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la devolución de la cantidad de 81.172 ptas. que corresponden al pósito municipal de esta Corporación depositados en el Banco de España.

2º.- Notificar la presente resolución al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## **SEPTIMO.- APOYO CONSTRUCCION AUTOVIA SOMPORT-SAGUNTO**

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la moción que presenta el grupo del Partido Aragonés en el Ayuntamiento de Vinaceite relativa a los tramos de la autovía que se encuentran sin licitar por parte del Ministerio de Fomento y que literalmente dice:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En el periodo de presentación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el año 1999 el Partido Aragonés formuló una serie de enmiendas por las cuales se consignaban partidas presupuestarias para la licitación de todos los tramos de la Autovía Somport-Sagunto, pendientes. Ninguna de ellas fue aceptada, de tal manera que ni uno solo de los tramos pendientes de licitación tiene consignación.

Esto significa que si alguno de los proyectos de esos tramos hubiese sido aprobado durante este año 1.999 no se hubiese podido licitar y por tanto se hubiese perdido un tiempo precioso en lo que a ejecución de estas obras tan importantes en la provincia de Teruel, se refiere.

En estos momentos nos encontramos en la fase de presentación de enmiendas a los Presupuestos del año 2.000 y no figura consignación alguna para los tramos pendientes. El Partido Aragonés va a volver a presentar enmiendas consignando partidas presupuestarias para todos esos tramos.

Por otro lado el Ministerio de Fomento parece que asegura que los proyectos pueden ser aprobados técnicamente antes de junio del año 2.000, lo cual significa que podría licitarse (SI EXISTE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA E INTERES POLITICO POR PARTE DE ESE MINISTERIO) en el mismo año.

El grupo del Partido Aragonés en el Ayuntamiento de Vinaceite entiende que la construcción de la Autovía Somport-Sagunto en toda su extensión y fundamentalmente en la provincia de Teruel, es absolutamente necesaria para el desarrollo de la misma y cada día, hora o minuto que se desperdicie es un error que no podemos permitir.

Por todo ello el grupo del Partido Aragonés en el Ayuntamiento de Vinaceite propone al Pleno para su aprobación la siguiente MOCION:

1º.- El Ayuntamiento de Vinaceite considera que la construcción de la Autovía Somport-Sagunto es una obra fundamental para el desarrollo de la provincia de Teruel.

2º.- El Ayuntamiento de Vinaceite insta a todos los Parlamentarios de la provincia, en el Congreso de los Diputados y en el Senado a que apoyen con su voto favorable todas aquellas enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado que vayan en favor de la consignación de partidas presupuestarias para la licitación y posterior construcción de los tramos de Autova Somport-Sagunto pendientes.

3º.- El Ayuntamiento de Vinaceite insta al Ministerio de Fomento a que en el año 2.000 se liciten todos los tramos de la Autovía Somport-Sagunto pendientes.

4º.- De este acuerdo se enviará notificación urgente a todos los parlamentarios de la provincia de Teruel en el Congreso de los Diputados y en el Senado así como al Ministerio de Fomento del Gobierno Español.

La Presidencia somete a votación la Moción, y efectuada el Pleno la aprueba por unanimidad con el voto a favor de los siete concejales presentes (4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad del número legal de derecho de la Corporación.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerria Ezquerria.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.